



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE. N° 710-102/2018

DECRETO N°

6271

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 FEB. 2018

VISTO:

El Decreto N°6258-S-18 que dispone la implementación de la Reforma del Sistema de Salud Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar, a los fines del cumplimiento de sus funciones, al Director General Administrativo Región Ramal II (Calilegua, Fraile Pintado, El Talar, Yuto y Libertador), dependiente de la Secretaria de Salud del Ministerio de Salud,

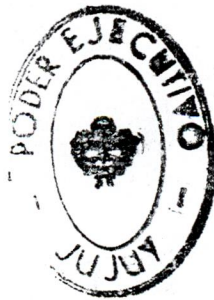
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designese, a partir del 1° de Marzo de 2018, a la **C.P.N VALERIA FURLOTTI, D.N.I. N° 24.471.617**, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA REGION RAMAL II, (Calilegua, Fraile Pintado, El Talar, Yuto y Libertador), dependiente de la Secretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA YA ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA



ESD. CLAUDIA GISELA HUANCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy